



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2018-CVH-GG

Lima, 24 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015- CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de dirigir, organizar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, acciones y procesos del CVH de acuerdo a su Estatuto, políticas, directivas y normas aprobadas orientadas al logro de sus objetivos institucionales; correspondiéndole además, ejecutar en forma individual o conjunta las acciones, funciones o actividades que correspondan al cumplimiento de las disposiciones de los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, entre otros;

Que, el literal g) del artículo 14° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de Contratar, adendar, modificar, resolver y liquidar convenios y/o contratos, así como sancionar, desvincular y suscribir actos jurídicos o administrativos, según corresponda, con respecto a su personal, bienes, servicios y obras con sujeción a la normatividad vigente aplicable, al presupuesto institucional y los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 47° de dicho Reglamento, establece que la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, es la unidad orgánica de tercer nivel, encargada de planificar, coordinar, dirigir y controlar los servicios de alojamiento, ambientes para convenciones y espacios e instalaciones para esparcimiento, garantizando el cumplimiento de un adecuado estándar de calidad y confort; velando por el mantenimiento y seguridad adecuados. Depende directamente de la Gerencia de Operaciones. Está a cargo de un profesional con rango de Sub Gerente;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2017-CVH-GG de fecha 30 de octubre de 2017, Doña Luz Delia Samaniego Guillen, servicios a la Entidad como Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, con adenda vigente hasta el 31 de julio de 2018;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto de administración interna que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2018, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, don **MIGUEL MARTIN JIMÉNEZ LA ROSA**, identificado con DNI N° 43338095, las funciones del cargo de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al servidor designado en el artículo precedente.

Regístrese, cúmplase y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



Ana María Serrudo Echaiz
Gerente General